AÑO CXII - N° 29.097
CORRIENTES, JUEVES 17 de OCTUBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Resoluciones *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*

Convocatorias *Pág: Nº 10*

Edictos Municipales *Pág: Nº 11*

Testimonios *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1848
Corrientes, 19 de julio de 2024

Visto:
Las Leyes Nros. 33/00 Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, y 6.233 Ley Orgánica de Ministerios y el Decreto N° 14 de fecha 11 de diciembre de 2013, y
Considerando:
Que el Decreto Ley N° 33/00- Ley Orgánica para la Policía de la Provincia de Corrientes- crea a la Policía de la Provincia de Corrientes como una Institución estatal armada y uniformada, depositaria y representante de la Fuerza Pública, que tiene por misión el mantenimiento del orden, la seguridad pública, la prevención y represión del delito y las contravenciones.
Que el artículo 51 del referido Decreto Ley dispone en su estructura orgánica la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Corrientes tiene además a su cargo realizar los estudios y encuestas previas a los postulantes a ingresar a la Institución; tendrá también a su cargo el control de la disciplina del personal, y realizar las investigaciones internas por violación al régimen disciplinario policial que por su trascendencia o gravedad sean de interés institucional.
Que con posterioridad se dicta la Ley Orgánica de Ministerios N° 6.233, que en su artículo 1° establece que la atención y despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de los diferentes Ministerios, incluyéndose en el inciso 8) al "Ministerio de Seguridad"; y en su artículo 14 incisos a) y b) apartado 1, del mismo cuerpo legal dispone que el Ministerio de Seguridad tiene la función de asistir al Gobernador en todo lo inherente a las condiciones de seguridad de la vida y de los bienes de los ciudadanos, y entre sus funciones particulares la organización y el funcionamiento de la Policía de la Provincia. Que por Resolución N° 219/89 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Corrientes, se aprobó el Organigrama del Organismo, el que por diferentes normas jurídicas se fue actualizando a las nuevas demandas de la Institución y la sociedad.
Que el Decreto Ley N° 33/00 –Ley Orgánica para la Policía de la Provincia de Corrientes- ha sido modificado tácitamente en diversos puntos relacionados con la organización administrativa por la Ley N° 6.233. En efecto el artículo 6° del Decreto Ley establece que "La Policía de la Provincia es una unidad de organización del Poder Ejecutivo que depende del Ministerio de Gobierno", y a partir de la Ley N° 6.233, esta organización ya se encuentra dentro de la competencia y ámbito del Ministerio de Seguridad.
Que teniendo en consideración las nuevas demandas de la sociedad actual, se hace necesario dotar a la organización administrativa de la flexibilidad, celeridad y agilidad que la dinámica social de nuestros tiempos exigen; la Ley N° 6.233 marca un cambio de criterio importante, respecto de la legislación previgente, en lo relativo a la incumbencia del Poder Ejecutivo para la creación de sus órganos, según su propio discernimiento, con las ventajas que ello implica para la fluidez de la actividad administrativa y una mayor capacidad de reacción y adaptación a las cambiantes circunstancias sociales, en ejercicio de una competencia inherente al Poder Ejecutivo.
Que el Decreto N° 14 de fecha 11 de diciembre de 2013, creó Subsecretarías en la jurisdicción del Ministerio de Seguridad, y con posterioridad se incorporaron nuevas áreas para optimizar la estructura organizativa de dicha cartera; y en esta etapa urge continuar con el proceso de adecuación de su estructura orgánica funcional a las exigencias de las necesidades actuales y la legislación vigente.
Que la Dirección de Asuntos Internos depende actualmente del Jefe de Policía, y tiene por misión llevar adelante las investigaciones internas por transgredir el régimen disciplinario policial y las judiciales en las que se encuentre involucrado personal policial que por su trascendencia o gravedad sea de interés institucional.
Que dada la misión específica y compleja que posee dicha unidad policial, resulta procedente la asignación de un nivel orgánico superior y dependencia distinta a los fines de dotarla de un nuevo perfil, tendiente a la optimización del servicio

que presta y el mejoramiento de la seguridad pública que se brinda a la sociedad.
Que la actual Dirección tiene jurisdicción en todo el Territorio de la Provincia de Corrientes, tanto Capital como Interior, por lo que es justo y procedente la atribución de mayor jerarquía orgánica y estar a cargo de un Comisario General en actividad, a los efectos de poseer suficientes facultades e independencia jerárquica con sus pares, con el fin de llevar a cabo la investigación y/o en su caso aplicar sanción disciplinaria a todo personal policial, si correspondiere.
Que teniendo en cuenta los objetivos prioritarios de la política de seguridad de la Provincia de Corrientes, se considera necesario incorporar la Dirección General de Asuntos Internos de la Policía estableciéndose una dependencia funcional y directa del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 162 incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE a la Estructura Orgánica del Ministerio de Seguridad la "Dirección General de Asuntos Internos", con dependencia directa del Ministro de Seguridad y con jurisdicción material en toda la Provincia de Corrientes.
ARTÍCULO 2°: LA Dirección General de Asuntos Internos estará a cargo de un Comisario General en actividad, que reúna los requisitos de idoneidad requeridos para el ejercicio de dicha Dirección y será designado por Decreto del Poder Ejecutivo.
ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la Dirección General de Asuntos Internos incorporada en el artículo 1° tiene por misión llevar adelante las investigaciones internas por transgredir el régimen disciplinario policial y las judiciales en las que se encuentre involucrado personal policial que por su trascendencia o gravedad sea de interés institucional y las ya asignadas por el artículo 51 de Decreto-Ley N° 33/00.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Jefatura de Policía, pásese al Ministerio de Seguridad a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1905

Corrientes, 29 de julio de 2024

Visto:
El expediente N° 148-00216-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "construcción defensas definitivas de la ciudad de Goya – progresivas 3230 a 3313".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 225/2024 de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1906

Corrientes, 29 de julio de 2024

Visto:
Los expedientes Nros.: 123-10626/2022; 123-21730/2019 (II Cuerpos); 123-9225/2021; 123-4707/2020; 123-6102/2021 y agregado 123-11044/2022, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de las Resoluciones Internas Nros.: 093/24 de fecha 31/01/2024; 2088/2023 de fecha 05/12/2023 y 684 de fecha 7/05/2024; 336 de fecha 19/03/2024; 1714 de fecha 04/10/2023; 1728 de fecha 04/10/2023, todas dictadas por la Dirección General de Rentas del

Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que ha intervenido la Fiscalía de Estado y emitió los Dictámenes pertinentes, que se adjuntan al expediente, en los que aconsejó aprobar las resoluciones antes mencionadas.
Que los casos en análisis se encuadran en el artículo 53, inciso b), del Código Fiscal.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las Resoluciones Nros.: 093/24 de fecha 31/01/2024; 2088/2023 de fecha 05/12/2023 y 684 de fecha 7/05/2024; 336 de fecha 19/03/2024; 1714 de fecha 04/10/2023; 1728 de fecha 04/10/2023, dictadas por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las que como anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el Comprobante de Contabilidad del Fondo, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria vigente y por el monto expresado en las Resoluciones Internas que se adjuntan, todas dictadas por la Dirección General de Rentas del citado Ministerio.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1926

Corrientes, 5 de agosto de 2024

Visto:
El Decreto N° 1.895 de fecha 25 de julio de 2024, las Actas de Reinicio de Obras Públicas Nacionales Paralizadas a cargo de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que por Decreto N° 1.895/2024 se aprueban los Convenios suscriptos entre la Provincia de Corrientes y la Nación para la continuidad de Obras Públicas: Escuelas, Rutas, CDI, Viviendas y Obras, emplazadas en el territorio provincial financiadas con fondos nacionales que se encuentran paralizadas.
Que las obras paralizadas en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, perjudica los intereses de la comunidad correntina ya que tienen por fin dar mayores servicios a sociedad (educación, hábitat, entre otros).
Que en razón del Interés Público comprometido en cada una de las obras, la Provincia de Corrientes con sus propios recursos, asume la responsabilidad de finalizar dichas obras.
Que a la vez, esta gestión de gobierno, permanentemente ha desarrollado sus actividades en forma conjunta con cada uno de los municipios del territorio provincial, desarrollando así un efectivo federalismo de cooperación en el trabajo conjunto entre la Provincia con las comunas municipales, por las que se hacer parte en las Actas de Reinicio de las Obras Públicas, en cada uno de los Municipios donde se emplazan las obras.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las Actas de Reinicio de Obras Públicas paralizadas a cargo de la Provincia, suscriptas entre la Provincia de Corrientes y los municipios, las que se adjuntan como parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Ministerio d Coordinación y Planificación, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Educación, al Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO.), a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 1927

Corrientes, 5 de agosto de 2024

Visto:
La Resolución N° 2.476 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 19 de diciembre de 2023, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.476 de fecha 19 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2165

Corrientes, 6 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia

Decreta:
ARTÍCULO 1º: **OTÓRGANSE** las ayudas económicas no reintegrables por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00) a cada una de las 58 ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, conforme detalle obrante en el Anexo I -que forma parte del presente- haciéndose una suma total de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 232.000.000,00), en carácter de ayuda económica del Gobierno Provincial; la cual será destinada a solventar los gastos que demandan los traslados, combustible, kits forestales, necesarias para paliar las emergencias propias de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia de Corrientes y a favor de las Asociaciones beneficiarias, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que los pagos a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios detalladas en el Anexo I- que forma parte del presente- se harán efectivos una vez que acrediten Personería Jurídica.
ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, estará a cargo de las asociaciones detalladas en el Anexo I.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 2240

Corrientes, 13 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 953-005018/2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1075 de fecha 12 de septiembre de 2024, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación de los actos administrativos citados precedentemente, obedeciendo el dictado de los mismos a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1075 de fecha 12 de septiembre de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 2248

Corrientes, 16 de septiembre de 2024

Visto:
Los Expedientes Nros. 310-20423-2024; 310-20850-2024; 310-310-20849-2024; 310-0492-2024 y la necesidad de contar con recurso humano idóneo para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar; del registro del Ministerio de Salud Pública, y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva las Resoluciones Nros. 4706 de fecha 27 de junio de 2024, 5892 de fecha 19 de agosto de 2024, 6132 de fecha 26 de agosto de 2024 solicitando su aprobación correspondiente por Decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia, conforme a lo previsto por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE las Resoluciones Nros. 4706 de fecha 27 de junio de 2024, 5892 de fecha 19 de agosto de 2024, 6132 de fecha 26 de agosto de 2024, las que como Anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 2297

Corrientes, 18 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto Nº 1116 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 20 de mayo de 2024, en su parte pertinente:
Donde dice: "…Que la peticionante revista como Maestra de Grado de Escuela Común, categoría 05, clase 333, titular, (con licencia por artículo 28 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del personal docente, Decretos Reglamentarios N° 1482/79 y N° 1620/79 y modificatorios), Directora de Escuela Común de 3ra, categoría 05, clase 330, interina, en la Escuela N° 113 "Simón Fidel Bustunduy", 3ra, y Maestra de Grado Departamento de Aplicación, categoría 05, clase 134, interina, en la Escuela Normal "Martín Miguel

de Güemes", categoría 1ra, ambas instituciones de San Luis del Palmar (Corrientes)…"
Debe decir: "…Que la peticionante revista como Maestra de Grado de Escuela Común, categoría 05, clase 333, titular, en la Escuela N° 113 "Simón Fidel Bustunduy", 4ta, y Maestra de Grado Departamento de Aplicación, categoría 05, clase 134, interina, en la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", categoría 1ra, ambas instituciones de San Luis del Palmar (Corrientes),…"
Donde dice: "…ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora BARRIOS GLORIA BEATRIZ, DNI N° 21.365.162, quien revista como Maestra de Grado de Escuela Común, categoría 05, clase 333, titular, (con licencia por artículo 28 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del personal docente, Decretos Reglamentarios N° 1482/79 y N° 1620/79 y modificatorios), Directora de Escuela Común de 3ra, categoría 05, clase 330, interina, en la Escuela N° 113 "Simón Fidel Bustunduy", 3ra, y Maestra de Grado Departamento de Aplicación, categoría 05, clase 134, interina, en la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", categoría 1ra, ambas instituciones de San Luis del Palmar (Corrientes), para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, con efecto desde la fecha de notificación del presente decreto…"
Debe decir: "…ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora BARRIOS GLORIA BEATRIZ, DNI N° 21.365.162, quien revista como Maestra de Grado de Escuela Común, categoría 05, clase 333, titular en la Escuela N° 113 "Simón Fidel Bustunduy", 4ta y Maestra de Grado Departamento de Aplicación, categoría 05, clase 134, interina, en la Escuela Normal "Martín Miguel de Güemes", categoría 1ra, ambas instituciones de San Luis del Palmar (Corrientes)…"
ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 1116 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 20 de mayo de 2024.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01
Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.-
QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.
Por Ello:
Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes Resuelven
ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-
ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores.-
ARTICULO 3°. - DE forma.
ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-
Dr. Noel Breard
Dr.Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 09/10 – V: 22/11

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. EXP 248179/23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°5 a cargo del Dr. Edgardo Enrique Frutos ubicado en calle Pellegrini N°917 1er, piso de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre correo electrónico: jfamilianya5- capital@juscorrientes.gov.ar, en las actuaciones: Expte. EXP 248179/23 "A. S. C. Y P. A. P T. S/ CONTROL DE LEGALIDAD - MEDIDAS EXCEPCIONALES" NOTIFICA A PEREYRA, LAUTARO ALEXANDER DNI N.º 43.208.922, *el siguiente Fallo, en su parte pertinente: " N° 224 Corrientes, 04 de Octubre de 2024… AUTOS Y VISTOS: … RESULTA: … FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA SITUACIÓN JUDICIAL DE ADOPTABILIDAD* de las niñas XXXX, DNI N.ºXX, FN: XX y XXXX, DNI N.º XX, FN: XX, hijas de la Sra. ARCE, SAMANTA DANIELA, DNI Nº 31.969.728, y el Sr. PEREYRA, LAUTARO ALEXANDER DNI N.º 43.208.922, respectivamente; alojadas actualmente en el Centro de Atención a la Niñez y Adolescencia "Tía Amanda, de conformidad a las leyes vigentes.-. El presente debe publicarse por dos (2) días. Asi se ha dispuesto en el Fallo "Nº 224 Corrientes, 04 de Octubre de 2024.- …PROCÉDASE a la PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES por el término de dos (2) días a los fines de notificar al Sr. Pereyra Lautaro Alexander DNI N°43.208.922 de la parte resolutiva del Fallo N.º 224 de fecha 04 de Ocubre de 2.024 con los recaudos que correspondan a los fines de preservar la identidad de las niñas de autos conforme art. 66 inc. a) de la Ley 26061. Diligenciar por Secretaria, art. 59 inc. a) CPFNyA., via correo institucional. Notifíquese ". Fdo. Dr. Edgardo Enrique Frutos, Juez en Familia, Niñez y Adolescencia N.º 5 de la ciudad de Corrientes. Corrientes, 10 de Octubre de 2024.-

Dra Sandra Vaculik
I: 16/10 - V: 22/10

Expte. N° 87575/13

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza, por el término de 10 (diez) días a los herederos, legatarios, albaceas, acreedores y a quienes se consideren con derecho de la Sra. MARIA BENITA GOMEZ GENEIRO, D.N.I N° 5.106.037, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, ante este Juzgado a su cargo por Expte. N° 87575/13 caratulado: "GOMEZ GENEIRO MARIO RODOLFO, GOMEZ GENEIRO ALEJANDRO JOSE Y OTROS C/ GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA, S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (REVOCACION DE DONACION)", Secretaría a cargo de la autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en esta causa.-

Corrientes, 14 de Octubre de 2024.-

Dra. Maria Eugenia Cima – secretaria
I: 16/10 – V: 17/10

Expte. N° 86504/12

La Sra. Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza, por el término de 10 (diez) días a los herederos, legatarios, albaceas, acreedores y a quienes se consideren con derecho de la Sra. MARIA BENITA GOMEZ GENEIRO, D.N.I N° 5.106.037, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad ante este Juzgado a su cargo por Expte. N° 86504/12 caratulado: "GOMEZ GENEIRO MARIO RODOLFO, GOMEZ GENEIRO ALEJANDRO JOSE Y OTROS C/ GOMEZ GENEIRO CARMEN JOSEFINA, FIORIO GUILLERMO HERNAN, DIAZ ROBSON DANIEL ANTONIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (ACCION DE NULIDAD)", Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en esta causa.-

Corrientes, 14 de Octubre de 2024.-

Dra. Maria Eugenia Cima – secretaria
I: 16/10 – V: 17/10

Expte. N° 250649/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, a cargo de la Dra. Graciela ANAHI GONZALEZ DAVIS, Secretaria N°8, sito en 9 de Julio N°1099 Piso 4to de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en autos caratulados "GANCIO GABRIEL ORLANDO C/ BUSTOS LILIAN MARIA ZULEMA; GUTIERREZ RICARDO GUILLERMO; CENTURION MAXIMILIANO EXEQUIEL S/ EJECUCION DE ALQUILERES" Expte. N° 250649/23, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al SR. MAXIMILIANO EXEQUIEL CENTURION D.N.I. N°39.308.438, a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, dentro del término perentorio de TRES (03) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPC y C. La publicación del presente Edicto será por 1 (UN) día.-

Corrientes, 17 de Septiembre de 2024

Dr. Claudio A. Moscatelli - Secretario
I: 17/10 – V: 17/10

Expte N°187096/19

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº8 a cargo del Dr. Leonardo Roberto Sanchez, ubicado en calle 9 de Julio

1099, 4to Piso de la Ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes; correo electrónico: jcivilycom8-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104008; en las actuaciones: EXP N°187096/19 "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ FERNANDEZ HUGO RICARDO S/ PROCESO EJECUTIVO", cita al Sr. FERNANDEZ HUGO RICARDO D.N.I. N°36.675.777, por el término de un (1) día a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Asi se ha dispuesto en la resolución "N°16647 Corrientes, 12 de Septiembre de 2024.- mv Atento a lo expresamente manifestado por el peticionante y constancias de autos, cítese por edictos al demandado HUGO RICARDO FERNANDEZ DNI N.º 36.675.777, publicándose los mismos en un diario de circulación local y en el boletín Oficial durante 1 (un) día, conforme lo estipulan los arts. 118 y 119 del C.P.C. y C. emplazando por el término de 5 días a que comparezca en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Notifíquese."- Fdo. Electrónicamente: Dr. Leonardo Roberto Sanchez. Juez Del Juzgado Civil Y Comercial Nº 8 de la ciudad de Corrientes. –

Corrientes, 09 de Octubre de 2024.

Dr. Pasetto Gloria Liliana

I: 17/10 – V: 17/10

Citaciones - Interior

Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados "Solic. Inscripción de D.P.E.C. Manz 239 L 10 Bella Vista" - Expte Nº 875-2286/90, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79 y la Ley 21477 su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Bella Vista e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1740 "S" confeccionado por los Agrimensores Darío Pérez y Elsa T del R. Lugo, se individualiza como un polígono determinado por las letras ABCDEFGHA, siendo la superficie total a prescribir de 3.099,43 m2, dentro de los siguientes límites: al NOROESTE: calle Tucumán, al SUROESTE: Adolfo Poelstra, Haydee de Aguirre Pintos, Suc. de Argentina Guido de Delfinoy calle Córdoba, al NORESTE: Citrex S.A., Oscar Bruzzo, Club Unión y Suc. Ana Sand vda. de Robles, y al SURESTE: calle Mendoza. Inscripto: al Protocolo de Dominio Tomo: 65 - Folio: 32.709 – Finca: 15.110 – Año 1929; Tomo 17 – Folio 19.240 – Año 1936 y Tomo 296 – folio 90.391 – bajo N°42.873. Todos del Departamento: Bella Vista (Corrientes) - Adrema: B1-006804-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.

C.P. Alfredo Horacio Aun

I: 16/10 - V: 18/10

Expte LXP 31409/24

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla Juez. Secretaria N°3 a cargo de la Dra. Sonia Maricel Ricail Prosecretaria, ubicado en calle Madariga N° 614 1° piso de la ciudad de Paso de los Libres provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en las actuaciones "CELIS YANINA LORENA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR M.C.M.N. S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION DE APELLIDO)" EXPTE LXP 31409/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, a la supresión del apellido paterno de la Srta. MELANÍ NOEMÍ MEZA CELIS DNI N° 48.615.131, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación. Así se ha dispuesto en la resolución N°5893 de fecha 14/08/2024 la cual en su parte pertinente, dice: "…Publíquese edictos UNA VEZ POR MES durante DOS MESES, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación.

Paso de los Libres 4 de septiembre de 2024

Dra. Ricail Sonia Maricel

I: 17/10 – V: 17/10

Expte. Nº Z11 7369/15

El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz de San Cosme, Cita Y Emplaza por el término de 20 días hábiles desde la última citación, a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en 4ta Sección Rural-Paraje Ensenada Grande- Ruta Nacional N°12 de la localidad de SAN COSME – Partida Inmobiliaria N°R1-

283-3, con una superficie de 2 hectareas15 áreas 71 ca. hectáreas, siendo sus medidas del A al B: 60 metros con 80 cm; del punto B al C 126 metros con 90 cm; del punto C al D: 106 metros con 80 cm y del D al E: 207 metros con 50 cm; cerrando el polígono del punto E al A 106 metros con 20 cm; dentro de los siguientes linderos NORTE Lind. s/Mra. Hector Ayala, al SUR (que es el frente) se encuentra el antiguo camino real, Lind. s/Mra. Rosa Añasco; s/ Mra. Juan Nestor Silva y lind. s/Mra Hilario Silva, al ESTE lind. s/Mra. Ramona Piriz y el OESTE Lind. s/Mra. Antonio Sánchez, según consta en plano de Mensura registrado con el N° 4675-"E" en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes; inmueble objeto de la litis, que se presente/n a estar a derecho en los autos caratulados: " SILVA, JUAN NESTOR C/ QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS Expte. N.º Z11 7369/15 en trámite por ante la secretaria a mi cargo.

La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente "..…2.-) Por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art.1897, 1899, 1900, 1903, 1905, 1565 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación), contra quien o quienes en definitiva resulten ser titulares registrables y/o quienes se crea con derechos sobre el inmueble objeto del presente, la cual tramitara según las normas del Proceso Ordinario por Audiencias (art.438 al 167 y cc del CPCC) dispongo de conformidad al art. 446 CPCC cítese por edictos a quien o quienes se con consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la litis para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, exhíbase en el transparente de este Juzgado de Paz por el termino indicado, asimismo comuníquese de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 31 de la Ley 5907 (radio local) de organización y competencia por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 del C.P.C.C. todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaria del Juzgado y/o por el letrado interviniente, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución, que ordena la publicación de Edictos…" FDO. Electrónicamente Dr. Diego Jean Pedrozo- Juez de Paz San Cosme –

Dra. Carmen Ines Cardozo Vera, Secretaria del Juzgado de Paz de San Cosme.

T.E. Celular: 03772-527022 T.E fijo: 3794-104498

Email: juzgadopazsancosme@juscorrientes.gov.ar San Cosme, Corrientes, 08 de Octubre de 2024.-

Dra. Cardozo Vera Carmen Ine -Secretaria

I: 17/10 – V: 17/10

Expte. GXP Nº 48413/24

El juzgado civil y comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, ubicado en calle colon N° 634 de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437622, CITA y EMPLAZA por el término de VEINTE (20) DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de la ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Fracción Lote 1, MZ 343 s/Cat, constante de una superficie total de 105,40 mts2, según el Plano de Mensura Nº 10946-N, Partida Inmobiliaria: a) I1-33032-1;, aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes el 23/03/2018, practicada por el Agrimensor, Nicolás Joaquín Nicoletti, formando un polígono con los puntos A-B-C-D- F-G-H, con las siguientes medidas lineales: LADO A-B: 12,41m.; LADO B-C: 10,52m.; LADO C-D: 5,52m.; LADO D-E: 4,49m; LADO E-F: 5,33m; F-G: 8,75m; G-H: 4,07m y H-A: 2,44m.; siendo sus límites: al SUR: calle Entre Ríos; al NORTE: Lº S/Mra. y S/Cat.: Municipalidad de Goya (Pos.); al ESTE: Lº S/Mra. Y S/Cat.: Municipalidad de Goya (Pos.); y, al OESTE: Lº S/Mra. Oscar García (Pos.) y Lº S/Cat.: Municipalidad de Goya SIN inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, siendo sus mensuras relacionadas: 7263-N, 8315-N; A PRESENTARSE en la causa: "CAÑETE MARIA MARGARITA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O Q.S.C. C. DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO POR AUDIENCIAS.", Expte. GXP Nº 48413/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 2936 de fecha 14/05/2024, cuya parte pertinente se transcribe: "… 6º) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art.120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio…".- Notifiquese.- Fdo. Electrónicamente: Dra. Victoria Beatriz Colombo. Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 3. Goya-

Goya-Corrientes, 22 de agosto de 2024.-

Dra. Josefina Reboatti – secretaria

I: 17/10 – V: 17/10

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Educación
Provincia de Corrientes
Licitación Pública Nº 10 / 24

LICITACION PUBLICA Nº 10 / 24 - CONVENIO MARCO-
Exp. Nº 320-2214/2024 APERTURA: 14 de Noviembre de 2024 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 2390/24 de fecha 30-09-24
MOTIVO: ADQUISICIÓN DE 10.000 CONJUNTOS UNIPERSONALES DE MADERA (COMPUESTO DE UN PUPITRE Y UNA SILLA) DESTINADOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia - 25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 14/11/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Educación, sito en calle Rioja 665 1er piso de la ciudad de Corrientes - TE.(03794) 593159 ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: $ 925.000.000 (Son Pesos: novecientos veinticinco millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 16/10 – V: 22/10

Convocatorias

Asociación Cooperadora del Hospital Pediátrico Juan Pablo II

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Pediátrico Juan Pablo II de la Ciudad de Corrientes, de conformidad a lo que establece el Estatuto Social en sus art. 380 y 42 convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre de 2024, a las 11.00 hs en el salón auditorio del hospital Pediátrico Juan Pablo II, sito en Av. Artigas N° 1435, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Elección de secretario y un Presidente de la Asamblea.-
2) Presentación y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio económico correspondiente al período 2023.-
3) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Evaluar propuesta de aumento de cuota societaria.-
Dra. Dora M. Bozzone, Presidente.-
Sra. Nilda E. Ortiz, Secretaria.-
I: 16/10 – V: 18/10.-

Federación Económica de Corrientes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Federación Económica de Corrientes a realizarse el día 08 de noviembre de 2024 a las 19,30 hs, en la sede social sita en 25 de mayo 1429 de la ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente Orden del día:
1) Ratificación de entidades asociadas a la FEC.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria 2024, Balance General al 30 de junio 2024, Inventario, Cuentas Ingreso y Egreso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de nómina parcial de Comité de Presidencia.
4) Elección de Vocales Titulares y Suplentes que finalizan su mandato conforme al artículo N°21 del Estatuto Social.
5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.
6) Elección del Tribunal de Honor por el término de un año.
7) Designación de dos miembros presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Art. 17: Las asambleas comenzarán a funcionar a la hora fijada cuando el número
de los presentes alcance la mitad más uno de sus componentes. Una hora después de la
señalada se podrá sesionar con cualquier número.
La Comisión Directiva.-
I: 17/10 – V: 18/10.-

Cámara de Comercio Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro
CCIAA

El día 25 de Septiembre se llevó a cabo la asamblea ordinaria anual de la Cámara de Comercio Industria y Actividades Afines de Gobernador Virasoro , en la cual se renovaron parcialmente las autoridades quedando conformada la comisión directiva de la siguiente manera:
Presidente: Fabian Zajaczkowsli.-
Vicepresidente Guillermo de la Cruz.-
Secretario Roberto Maidana.-
Prosecretario Alejandra Kaliniok.-
Tesorero César Méndez.-
Protesorero Camilo Rodríguez.-
Vocales titulares: Jovita Muñoz ,Francisco Crisp, María

Alicia Soto, Adolfo Navajas.-
Vocales suplentes : Jorge Leonardelli. Javier Maidana, Luis Navajas,Mariano Llosa.-
Revisores de Cuentas titulares: Mariano Silva, Sigvard Broliv.-
Revisor de cuentas suplente: Hugo Machado y Oscar Quignard.-
La Comisión Directiva.-
I: 17/10 – V: 17/10.-

Asociación de Citricultores de Mocoreta

Por medio de la presente, se invita a los Socios de la Asociación de Citricultores de Mocoreta, a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en la Asociación de citricultores, cita en Calle Florida y 25 De Mayo, Ciudad de Mocoreta, Provincia de Corrientes, el día 14 de Noviembre de 2024 a las 19:30 Horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de 2 Socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y
Secretario.
2) Consideración de los Estados contables y Memorias de los Ejercicios Económicos: N° 19 cerrado el 31-12-2018, N°20 cerrado el 31-12-19, N° 21 cerrado el 31-12-2020, N° 22 cerrado el 31-12-2021, N° 23 cerrado el 31-12-2022 y N° 24 cerrado el 31-12-2023.
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, Presidente (1), Vicepresidente (1), Secretario (1), Pro-secretario (1), Tesorero (1), Pro-tesorero (1), Vocales Titulares (5), Vocales Suplentes (5), Art. 16 Estatuto Social.
4) Elección de 2 Revisores de cuentas Titulares y 2 Revisores de cuentas Suplentes Art. 17 Estatuto Social.
Sr. Cristian Cometti, Presidente.-
Sr. Ariel Lovatto, Secretario.-
I: 17/10 – V: 17/10.-

Cámara de Turismo de Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil CÁMARA DE TURISMO DE CORRIENTES con domicilio legal en calle Lavalle 2340, ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de noviembre de 2024, a las 15:00hs. en la sede social, calle Lavalle 2340 de la ciudad de Corrientes. El orden del día a desarrollar será el siguiente:
1) Elección de dos socios para firmar el acta. -
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de gastos y recursos, y el dictamen del Revisor de Cuentas de los ejercicios económicos Nº 1 finalizado el 31 de Diciembre de 2020; Nº 2 finalizado el 31 de diciembre de 2021; Nº 3 finalizado el 31 de Diciembre de 2022 y Nº 4 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y el Revisor de Cuentas, titular y suplente. -
4) Designación de la/s persona/s autorizada a realizar la inscripción de la presente Asamblea ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.
La Comisión Directiva.-
I: 17/10 – V: 17/10.-

Corrientes Misión Joven Asociación Civil

Corrientes Misión Joven Asociación Civil, cita a sus asociados a la reunión de Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 15 de Noviembre del 2024 a las 19hs en Cuba 5800, Bº Pirayuí, de esta ciudad Corrientes Capital a tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura, considerar, aprobar o modificar de la memoria anual.
2) Lectura, considerar, aprobar o modificar el Balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen del revisor de cuentas.
3) Realización y aprobación del inventario detallado de bienes.
Sra. Maria E. Ibacache, Presidente.-
Sra. Shimthia K. Marquez Paez, Secretaria.-
I: 17/10 – V: 17/10.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3710; Letra: "F" del año 2022; Promovido por FRANCO Martin Alberto DNI N° 33.126.032, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 193/D terreno con frente sobre Pasaje Público de la Mensura N° 8898-L del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 28/06/2021; que mide: Segmento A-B al Norte 10,98m., Segmento B-C al Oeste 0,86m., Segmento C-D al Norte 5,03m., Segmento D-E al Este 22,37m., Segmento E-F al Este 5,10m., Segmento F-G al Sur18,16m., Segmento G-H al Oeste 4.34m. y Segmento H-A al Oeste 18,52m., cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Superficie: 412,39 m^2, Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Enrique Rodríguez; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá y Pasaje Público. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 16/10 - V: 17/10

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3771-"C", Manzana 154, constante de las siguientes medidas: desde el punto A-B 28.03 m, punto B-C 18.85 m, punto C- D 2.00 m, punto D-E 21,41 m, E-F 3.08 m. punto F-G 5.00 m, punto G-H 5.00 m, punto H-I 23.97 m, punto I-A 18.41 n, constante de una sun. Total de seiscientos cinco con doce metros cuadrados (605.12 m2); Linderos: Norte: 1° S/Mra. Margarita Montiel, Sur: Faustino Lezcano (poseedor), Este y Oeste: L° s/Mra. Margarita Montiel. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
9 de Julio Ctes.,16 de Septiembre de 2024.-
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
I: 17/10 – V: 17/10

Municipalidad de 9 de Julio

Municipalidad de 9 de Julio, Ctes. hace saber por el término de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según duplicado de Mensura 3213-"C", Manzana 147, contante de las siguientes medidas: frente y contra frente 42.00 m, fondo y contra fondo 23.00 m, constante de una sup. Total de novecientos sesenta y seis metros cuadrados (966.00 m2); Linderos: Norte: calle Palacio Martínez, Sur: L'' S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio, Este: calle publica s/nombre, Oeste: calle proyectada. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde – Intendente.-
9 de Julio Ctes., 16 de Septiembre de 2024.·
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
I: 17/10 – V: 17/10

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes. hace saber por el término de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según duplicado de Mensura 3856 - "C", Manzana 24, constante de las siguientes medidas: frente y contra frente 25.00 m, fondo y contra fondo 49.89 m, constante de una sup. Total de un mil doscientos cuarenta y cinco con treinta *y* siete metros cuadrados (1.245.37 m2); Linderos: Norte: Lº S/Mra. Mirta Susana Villalba (poseedor), Sur: calle Publica P. Martínez, Este: Lº S/Mra. Roque Regino Palacios - Lº S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio; Oeste: Lº S/Mensura Maldonado Oscar (poseedor) y Municipalidad de 9 de Julio. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
9 de Julio Ctes., 16 de Septiembre de 2024.-
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
I: 17/10 – V: 17/10

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes. hace saber por el término de cinco (5) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según duplicado de Mensura 4449 "C", Manzana S/N° constante de las siguientes medidas: Frente y contra frente 14.00m. Fondo y Contra Fondo: 35.00m: constante de una. Total de cuatrocientos ochenta y seis con siete metros cuadrado (486.07m2); Linderos: Norte: Calle pública Placido Martínez; Sur: L° S/ Mra. Miño Guillermo (poseedor). En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de julio Ctes.- Hugo Sebastian Ynsurralde – Intendente.- 9 de julio., 16 de septiembre de 2024.-
Sr. Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente
I: 17/10 – V: 17/10

Testimonios

Altamirano y Palacios S.A.

Se informa que la Sociedad Altamirano y Palacios S.A., CUIT 30-71448730-9,ha resuelto por Asamblea Extraordinaria, acta N°50,de fecha 02 de Octubre del año 2024,la apertura de una sucursal en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes ,la cual estará ubicada en calle José Maria Rolón N°1988-Barrio Aldana de la ciudad de Corrientes. Asímismo también se resuelve designar como representante de dicha sucursal al Señor Palacios Andrés Fabian D.N.I 31.459.786
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-10-3720-24 Caratulado ALTAMIRANO Y PALACIOS S.A.

S/Insc. Apertura de sucursal Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes14-10-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 17/10 – V: 17/10

Evolticket S.R.L.

CONSTITUCION: Instrumento Privado con firmas certificadas el 03 de mayo de 2024, por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial 616, Corrientes.-
SOCIOS: MANUEL ALEJANDRO SEBASTIANI CUNDOM, Documento Nacional de Identidad número 33.512.816, (CUIT 20-33512816-9), nacido el 09 de diciembre de 1987, soltero, con domicilio en España 1162 de esta Ciudad, y MARTIN MIRANDA GALLINO, Documento Nacional de Identidad número 41.335.161, CUIT 20-41335161-9, nacido el 31 de mayo de 1998, soltero, con domicilio en Lote 15, manzana B, sin número, Barrio Catalinas, Riachuelo, Corrientes; ambos argentinos nativos, comerciantes.
DENOMINACION: "EVOLTICKET S.R.L."
DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones o delegaciones en este país o en el extranjero.-
PLAZO: 99 años
OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Organización y comercialización y venta de entradas para espectáculos públicos y privados, deportivos, artísticos, sociales, culturales y cualquier otro tipo de espectáculo. Comercialización de tales servicios y productos por medios de soporte papel, electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. Servicios de control de ingreso a espectáculos. Administración y gestión de eventos y salas de espectáculos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000), representado por SEIS MIL cuotas de pesos UN MIL ($1.000), cada una, con derecho a un voto por cada una, suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente manera: a) MANUEL ALEJANDRO SEBASTIANI CUNDOM, suscribe en este acto CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($5.400.000); b) MARTIN MIRANDA GALLINO, suscribe en este acto SEISCIENTAS (600) cuotas de PESOS UN MIL ($1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total suscripto de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000). Los socios integran en este acto, en dinero efectivo el 25% de sus suscripciones, es decir PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000) y se comprometen a integrar el saldo restante del 75% dentro del plazo de DOS (2) AÑOS a contar de la celebración del presente contrato.-
CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.
DIRECCION Y ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Se designa en éste acto al Señor MANUEL ALEJANDRO SEBASTIANI CUNDOM, Documento Nacional de Identidad 33.512.816, para que asuma la calidad de GERENTE de la Sociedad, quien firma al pie, prestando conformidad y aceptación del cargo por el tiempo que dure la sociedad.-
SEDE SOCIAL: calle España 1162 de esta ciudad de Corrientes, capital, provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-08-2839-24 Caratulado EVOLTICKET S.R.L. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17/9/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 17/10 – V: 17/10

Previsora del Parana S.R.L

DENOMINACION:PREVISORA DEL PARANA S.R.L., , con domicilio legal en España N° Hipòlito Irigoyen Nª 1772- de la Ciudad de Corrientes, cuya existencia legal se acredita con: a) Contrato Constitutivo con firmas certificadas por el Escribano Edmundo Miguel Alvarez, de fecha 02/06/1992, Registro Notarial Nª 249- Inscripción: ante la Inspección General de Personas Jurídicas Provincia de Corrientes, bajo Contrato Nª 5.111- Fª 93-L.XXVII- Sociedades Comerciales de fecha 15/10/1993-Legajo s/N° - con fecha 06/10/2004
Por Asamblea Anual Ordinaria de carácter unánime, de fecha 10 de MAYO de 2024, según Acta de Asamblea N° 277-Punto 3ª del orden del día previsto, se procede a designar como Gerentes en forma conjunta o independiente a los Sres.AÑON ACOSTA CARLOS ANDRES – D.N.I.Nª 92.372.272 – C.U.I.T. 20-92372272-7 y AÑON ACOSTA MARIANLE GRISEL- D.N.I.Nª 29.321.475- C.U.I.T. 27-29321475-7, de la razón social PREVISORA DEL PARANA S.R.L., C.U.I.T. 30-66964195-4, de acuerdo a moción aprobada por unanimidad.-
Prestan ambos designados- GERENTES -, conformidad a la designación.-
Testimonio: ACTA N° 277- de fecha 10 de Mayo de 2024, incluìda en Libro de Actas de Asamblea Nª 05, rubricado en fecha 21/123/2018, copia certificada por la Escribana Martha B.Aquere-Titular Registro Nª 277- Departamento Capital
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3226-24Caratulado PREVISORA DEL PARANA S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-9-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 17/10 – V: 17/10

Heterei Sabores SAS

CAMBIO DE AUTORIDADES de "HETEREI SABORES SAS": CUIT (30-71809080-2) con sede social en calle Sanches de Bustamante 1146 de la ciudad de Corrientes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo número 1227, Folio 1227, del Libro I, Tomo I de Contrato de SAS, Legajo 1227 en fecha 05 de Junio de 2023.- HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 27.349, que en Acta Número 03 de fecha 30-08-2024, se ha resuelto la designación del miembros del Órgano de Administración, y que por unanimidad se decidió lo siguiente: Quedará integrado de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL, DNI N° 27.358.008; Y como ADMINISTRADORA SUPLENTE: GARCIA DENEGRI MARIA EMILIA, DNI N° 28.089.148, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, y constituyen domicilio especial en la sede social; A consecuencia de lo decidido, se modifica la Cláusula II (Disposiciones transitorias) PUNTO 3 del Estatuto. La que queda redactada de la siguiente manera: PUNTO 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL D.N.I. 27.358.008 CUIL (20-27358008-6), de nacionalidad argentina, casado, nacido el 24-03-1979 con domicilio real en calle 270 Viv. Mz. A Sector 3 Casa 49 S/N B° Guemes de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la UIF. ADMINISTRADOR SUPLENTE: GARCIA DENEGRI MARIA EMILIA, D.N.I. 28.089.148 CUIL (27-28089148-2), de nacionalidad argentina, casada, nacida el 18-02-1980, con domicilio real en 270 Viv. Mz. A Sector 3 Casa 49 S/N B° Guemes de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la UIF."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22- 05-09-3343-24Caratulado: HETEREI SABORES SAS S/Cambio de Administradores. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 17/10 – V: 17/10

Heterei Sabores SAS

CESION DE ACCIONES de "HETEREI SABORES SAS": CUIT (30-71809080-2) con sede social en calle Sanches de Bustamante 1146 de la ciudad de Corrientes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo número 1227, Folio 1227, del Libro I, Tomo I de Contrato de SAS, Legajo 1227 en fecha 05 de Junio de 2023.- FORMA DE CONSTITUCION: INSTRUMENTO PRIVADO.-

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 30 días del mes de Agosto del año 2024.-

ESCRIBANO CERTIFICANTE: ESC. ARIEL EDUARDO BOJANICH.- CEDENTES: GONZALEZ GABRIELA BEATRIZ, DNI N° 31.255.058, nacida el 10-11-84, y RIVAROLA RAMON ENRIQUE, DNI N° 32.100.809, nacido el 21-01-86, casados entre sí, domiciliados en Ceferina Valdez 135 de la Localidad de Riachuelo, Dpto. Capital Prov. De Corrientes; CESIONARIOS: GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL, DNI N° 27.358.008, nacido el 24/03/79, GARCIA DENEGRI MARIA EMILIA, DNI N° 28.089.148, nacida el 18-02-80, casados entre sí, domiciliados en 270 Viv. Mz. A Sector 3 Casa 49 S/N B° Guemes de la ciudad de Corrientes; Y GONZALEZ CARLOS RAMON, DNI N°: 12.156.076, nacido el 10-06-56, argentino, casado, domiciliado en General Paz 2130 de la ciudad de Corrientes; PRECIO DE LA CESIÓN: Cesión gratuita; ACCIONES CEDIDAS: Un total de 352.000 acciones ordinarias escriturales de valor 1$ cada una; 1°) CEDENTE: El señor RIVAROLA RAMON ENRIQUE CEDE Y TRANSFIERE: a) A favor de GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL, DNI N° 27.358.008 la cantidad de (144.000) ACCIONES; y a favor de GONZALEZ CARLOS RAMON la cantidad de (32.000) ACCIONES; TOTALIZANDO: (176.000) ACCIONES ORDINARIAS ESCRITURALES. 2°) CEDENTE: La señora GONZALEZ GABRIELA BEATRIZ CEDE Y TRANSFIERE: a) A favor de GARCIA DENEGRI MARIA EMILIA, DNI N° 28.089.148 la cantidad de (144.000) ACCIONES; y a favor de GONZALEZ CARLOS RAMON la cantidad de (32.000) ACCIONES; TOTALIZANDO: (176.000) ACCIONES ORDINARIAS ESCRITURALES. REFORMAS: Se modifica la Cláusula II (Disposiciones transitorias) PUNTO 2 del Estatuto Social; La que queda redactada de la siguiente manera: "PUNTO 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor GONZALEZ MAXIMILIANO ARIEL es titular de TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) La señora GARCIA DENEGRI MARIA EMILIA es titular de TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. y c) El señor GONZALEZ CARLOS RAMON es titular de CIENTO SESENTA MIL (160.000) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22- 05-09-3342-24Caratulado: HETEREI SABORES SAS S/Cesión de Acciones. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 17/10 – V: 17/10